

Gratificaciones.- Retribuyen servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal. En ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Indemnización por residencia.- Los funcionarios percibirán un complemento de residencia de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 45.- Pagas Extraordinarias.-

Las pagas extraordinarias para 1991 será igual al sueldo base más los trienios.

Artículo 46.- Servicios Especiales.-

1.- Los trabajadores municipales que efectúen su jornada normal en período nocturno, percibirán un plus de nocturnidad que consistirá en las siguientes cantidades por mes trabajado:

- Grupo A:..... 38.416 Ptas. (treinta y ocho mil cuatrocientas dieciseis)
- Grupo B:..... 31.590 Ptas. (treinta y una mil quinientas noventa)
- Grupo C:..... 28.080 Ptas. (veintiocho mil ochenta)
- Grupo D:..... 22.464 Ptas. (veintidos mil cuatrocientas sesenta y cuatro)
- Grupo E:..... 19.656 Ptas. (diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis)

2.- Los funcionarios que realicen su jornada normal en domingo o días festivos se les abonará un plus de 3.780 Ptas. (tres mil setecientos ochenta pesetas) por cada día trabajado y uno de descanso.

3.- Los funcionarios que efectúen sus trabajos en los distintos servicios, en jornada partida, recibirán un plus de 10.800 Ptas. (diez mil ochocientas) mensuales. Este plus no lo percibirán aquellos que perciban el complemento de dedicación exclusiva.

4.- Los funcionarios que habitualmente realicen trabajos tóxicos, penosos o peligrosos se les abonará un complemento equivalente a:

- Grupo A:..... 15.444 Ptas. (quince mil cuatrocientas cuarenta y cuatro)
- Grupo B:..... 12.636 Ptas. (doce mil seiscientos treinta y seis)
- Grupo C:..... 11.232 Ptas. (once mil doscientas treinta y dos)
- Grupo D:..... 8.986 Ptas. (ocho mil novecientos ochenta y seis)
- Grupo E:..... 7.862 Ptas. (siete mil ochocientos sesenta y dos)

5.- Complemento de Turnicidad.- Los funcionarios que presten sus servicios en régimen de turnos, percibirán una cuantía fija establecida por categorías. Su percepción será incompatible con el plus de nocturnidad: